

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda, Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA.

2 9 OCT 2012

Expediente Nº 24.849/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 324/11, por la cual se homologan las Actas Acuerdo de reuniones celebradas el 21 y 29 de junio de 2011 por parte de la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR para el Sector de Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas Actas se acuerda destinar una parte de los fondos para la realización de cursos incluidos en el Programa de Capacitación y Condiciones de Medio Ambiente, teniendo en cuenta las propuestas presentadas, los requerimientos de los docentes interesados, las necesidades planteadas a nivel institucional y gremial, tanto en el ámbito local como en las Sedes Regionales y sin perder de vista los ejes temáticos generales acordados al inicio del Programa de Capacitación Docente Gratuita para las UUNN.

Que la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) solicita se agreque el nombre del Lic. Jorge SILVERA como uno de los autores de los cursos: Objetos de Aprendizaje Creados como Herramientas de Autor y Actualización Profesional para la Enseñanza a Distancia, con el fin de cumplir con las certificaciones necesarias para concluir con los trámites de rendición de cuentas de las acciones iniciadas por los mencionados cursos.

Que no se encuentra impedimento alguno para incluir al citado profesional como autor de los referidos cursos.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 250/12.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 16º Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2012) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución CS Nº 324/11, en el sentido de dejar aclarado que los cursos: Objetos de Aprendizaje Creados como Herramientas de Autor y Actualización Profesional para la Enseñanza a Distancia fueron dictados por: Lic. Gustavo Gil, Lic. Daniel Arias y Lic. Jorge Silvera.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, ADIUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en

el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLÁUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA